



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/SR.13
30 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

**SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

58º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 18 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT

más tarde, Sr. ALFONSO MARTÍNEZ
(Vicepresidente)

más tarde, Sr. BOSSUYT
(Presidente)

más tarde, Sra. CHUNG
(Vicepresidenta)

más tarde, Sr. BOSSUYT
(Presidente)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

SUMARIO

Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) **La mujer y los derechos humanos**
- b) **Formas contemporáneas de la esclavitud**
- c) **Terrorismo y la lucha contra el terrorismo**
- d) **Nuevas prioridades** (*continuación*)

Prevención de la discriminación:

- a) **Racismo, discriminación racial y xenofobia**
- b) **Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas**
- c) **Prevención de la discriminación y protección de las minorías** (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) **LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS**
- b) **FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD**
- c) **TERRORISMO Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**
- d) **NUEVAS PRIORIDADES**

(tema 6 de la agenda) (*continuación*) (A/HRC/Sub.1/58/23, 27 y Add.1, y 30; A/HRC/Sub.1/58/CRP.6 y CRP.11; A/HRC/Sub.1/58/NGO/5)

1. La **Sra. PARKER** (Desarrollo Educativo Internacional) dice que su organización ha planteado diversas cuestiones ante el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y que puede dar fe de que, como resultado directo de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, en varios países ha habido mejoras positivas en materia de derechos humanos. Estos resultados justifican suficientemente el que se mantenga el Grupo de Trabajo tras la reforma de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
2. En general, su organización tomaría como una trágica pérdida el que cesara la importante labor de la Subcomisión acerca de cuestiones relacionadas con el tema 6 de la agenda. Ha podido observarse un continuo progreso en cuanto a los principios y directrices para la promoción y la protección de los derechos humanos en, por ejemplo, la lucha contra el terrorismo. El establecimiento de directrices sólo puede iniciarse con un órgano experto, puesto que los Estados nunca podrán ser lo suficientemente neutrales para promover los derechos humanos de esa manera, y por este motivo, su organización insta encarecidamente a que se permita la continuación de esta labor.
3. La **Sra. VERZEGNASSI** (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que ninguna guerra contra el terrorismo se coronará con éxito hasta que la comunidad internacional haga un esfuerzo conjunto y se ocupe del papel que desempeña el Pakistán en el terrorismo contemporáneo. No ha habido ningún atentado importante recientemente en todo el mundo en el que no haya aparecido el nombre del Pakistán durante las investigaciones. La cuestión es por qué, durante 15 años, grupos terroristas de todas las convicciones han encontrado en el Pakistán una cómoda base de operaciones.
4. La respuesta está en el poder de las fuerzas armadas del Pakistán, que están obsesionadas con desestabilizar la India y recobrar el control de Jammu y Cachemira, y que mantienen estrechos vínculos con fuerzas religiosas extremistas. Este vínculo ha propiciado el crecimiento de los grupos terroristas, que en un principio desarrollaban sus actividades en Cachemira pero que ahora, en muchos casos, trabajan para Al-Qaida en otras partes del mundo.
5. Aunque el Gobierno del Pakistán se vanagloria de su papel de aliado a la vanguardia de la guerra contra el terrorismo, la realidad es diferente. En el Pakistán hay grupos terroristas, incluido uno proscrito por los Estados Unidos de América, que siguen operando libremente y se

hacen pasar por organizaciones caritativas para recaudar enormes sumas de dinero. Altos funcionarios del Gobierno protegen y dan legitimidad a estos grupos.

6. A pesar de la retórica del Presidente Musharraf, se ha hecho bien poco para frenar las actividades de las madrasas, que usan un discurso religioso para inculcar una ideología de odio y agresión en las mentes susceptibles. Si hay que erradicar el terrorismo en todo el mundo, hay que hacer que el ejército del Pakistán vuelva a sus cuarteles e instaurar un Gobierno genuinamente democrático.

7. El Sr. **BEUTLER** (Worldwide Organization for Women), hablando también en nombre de la Asociación de Ciudadanos del Mundo, dice que todos los Estados deben compartir la responsabilidad de reglamentar el uso del genoma humano, que es parte del patrimonio común de la humanidad. Se necesitan directrices para las terapias genéticas y farmacológicas, así como para la experimentación, todo lo cual plantea una serie de cuestiones éticas y jurídicas en cuanto a la privacidad y los usos de la información genética, así como su posible repercusión en las personas, la sociedad y grupos concretos como las mujeres y las poblaciones indígenas.

8. Cuestiones tan complejas exigen una minuciosa reflexión y una concienciación pública, así como que se faciliten recursos para educación. Su organización respalda plenamente la importante labor que ha realizado y que espera que siga realizando la Sra. Motoc en la esfera de la bioética y la biotecnología.

9. El Sr. **JOSHI** (Comisión Encargada del Estudio de la Organización de la Paz) desea señalar a la atención de la Subcomisión el aumento del terrorismo en el Asia meridional. A menudo las víctimas se ven privadas de sus derechos fundamentales y las comunidades más pobres y menos desarrolladas se ven desproporcionalmente afectadas, pues no cuentan con redes de seguridad. Muchas personas quedan sin hogar en su propia patria y otros se ven forzados a emigrar. Refiriéndose al informe del Secretario General que figura en el documento A/60/825, el orador celebra que se exhorte a los Estados a establecer mecanismos que asistan a las víctimas en su transición a una vida digna y fructífera (párr. 14).

10. Quienes exigen que la religión bendiga sus actividades terroristas no son verdadero creyentes, puesto que todas las religiones prohíben matar a inocentes. Sin embargo, algunas madrasas inculcan ideologías extremistas que fomentan una cultura de la violencia y la intolerancia. Sean cuales sean los objetivos subyacentes, el uso de la fuerza y la muerte de civiles no son ni excusables ni aceptables.

11. La Sra. **JOURDAN** (Asociación de Ciudadanos del Mundo) dice que cada vez hay más desplazados y solicitantes de asilo que llegan a países menos afligidos que el suyo para luego descubrir que tienen pocas posibilidades de obtener documentación y, por consiguiente, de tener una vida en la que puedan disfrutar los derechos humanos más fundamentales. Independientemente de las medidas que se tomen para ayudar a los desplazados y a los refugiados en sus propios países, seguirá existiendo el problema de los ilegales en Europa. Dado que la legislación es cada vez más estricta y que los Estados no están obligados a garantizar que las personas indocumentadas ejerzan derechos humanos tan fundamentales como el acceso a la alimentación, la vivienda y la atención médica, la oradora pide a la Subcomisión que realice un estudio especial sobre la situación de estas personas.

12. La **Sra. BELHADI** (Association Tunisienne des Droits de l'Enfant) señala en respuesta a la declaración formulada por la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH) que se trata de un violento ataque contra los países árabes, a los que se acusa de misoginia, hipocresía y violaciones de los derechos de la mujer. Estas generalizaciones precipitadas son impropias de una organización no gubernamental (ONG) de derechos humanos.
13. Todos los observadores objetivos y expertos en derechos humanos de la mujer estiman que la legislación de Túnez en esta esfera es una de las más avanzadas, no sólo entre los países árabes y musulmanes, sino del mundo entero.
14. El Código sobre el estado civil, promulgado en 1956, ha propiciado un cambio en la mentalidad de hombres y mujeres, y ha establecido una asociación de igualdad entre cónyuges que ha allanado el camino para el pleno desarrollo de la mujer. La legislación tunecina protege también los derechos patrimoniales de la mujer dentro del matrimonio y los derechos de los niños nacidos fuera de él. Se han eliminado todas las formas de discriminación en el seno familiar, en el derecho laboral y en la legislación sobre los contratos.
15. Para los observadores externos, las mujeres tunecinas son ciudadanos emancipados cuya condición jurídica, social, económica y política no difiere de la de los hombres. Recientemente, se han anunciado nuevas mejoras en cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio y a la protección de los derechos de la mujer divorciada.
16. *El Sr. Alfonso Martínez, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*
17. El **Sr. GOLTYAEV** (Observador de la Federación de Rusia) señala que en los últimos años han aumentado drásticamente los nuevos fenómenos y tendencias que amenazan los principios y normas fundamentales de la protección de los derechos humanos. El terrorismo es una de las mayores amenazas, puesto que no distingue entre fronteras, razas, nacionalidades ni religiones. Habida cuenta de la amenaza que supone el terrorismo, la Federación de Rusia celebra el que la Subcomisión preste atención a esta cuestión. Nunca se insistirá lo bastante en la función de la Subcomisión como foro intelectual de expertos para el estudio de las nuevas amenazas, como el terrorismo, y es especialmente valiosa la labor de la Relatora Especial, Sra. Koufa.
18. La Federación de Rusia celebra que la Subcomisión haya prestado considerable atención a la cuestión de los derechos humanos y el terrorismo, y respalda el deseo de los expertos de que prosigan estas investigaciones en el contexto de un nuevo órgano de expertos. La delegación de la Federación de Rusia estima que es más necesaria que nunca la capacidad intelectual de la Subcomisión y en este sentido desea subrayar la importancia de lograr un equilibrio entre la garantía de los derechos humanos en las operaciones antiterroristas y la protección de los derechos de las víctimas del terrorismo. Ello es particularmente importante al examinar la responsabilidad de los terroristas y los grupos terroristas por la violación de las normas de derechos humanos.
19. La **Sra. VADIATI** (Observadora de la República Islámica del Irán) señala que a pesar de los encomiables progresos en las iniciativas de erradicación del terrorismo, la comunidad internacional sigue enfrentándose a varios obstáculos. En particular, el abuso de la lucha

antiterrorista por parte de algunas culturas y religiones para difundir el odio y la hipocresía y demonizar otras culturas y religiones podría resultar no menos grave que el propio terrorismo.

20. La declaración formulada por el representante de UN Watch en la sesión anterior contenía alegaciones contra su país, que también ha sido víctima de atentados terroristas. Estos intentos de perseguir una agenda política y desentenderse de su responsabilidad por crímenes de lesa humanidad y genocidio en el Líbano y Palestina son parte de un plan para desviar la atención de las verdaderas causas de todas las tensiones en el Oriente Medio, a saber, la ocupación y el terrorismo de Estado, incluida la detención ilícita de miles de árabes y la violación de sus derechos.

21. De este modo, quienes respaldan a la potencia ocupante pretenden excusar su reciente fracaso ante la creciente resistencia en Palestina y el Líbano, que tiene como meta reestablecer su legítimo derecho a la integridad territorial y a la libre determinación.

22. Es lamentable que durante una importante fase de transición y de reforma, la Subcomisión haya tenido que escuchar una declaración altamente política en la que se alentaba a la agresión contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN:

- a) **RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA**
- b) **PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
- c) **PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS**

(tema 5 de la agenda) (*continuación*) (A/HRC/Sub.1/58/22; A/HRC/Sub.1/58/CRP.2 y CRP.7)

23. El Sr. ALFREDSSON, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, presenta el informe del Grupo de Trabajo sobre su 12º período de sesiones (documento con la futura signatura A/HRC/Sub.1/58/19, distribuido en la sala de conferencias) y señala que en su opinión los grupos de trabajo actuales posiblemente sean más valiosos que la propia Subcomisión. Éstos constituyen la base "popular" de la labor de la Subcomisión y mantienen un contacto más estrecho con la realidad que el grupo plenario. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías no es una excepción, como lo demuestra el que en las reuniones del Grupo de Trabajo, en las que ha habido mucha asistencia, el mayor componente fuera el de representantes de las minorías.

24. En su 12º período de sesiones el Grupo de Trabajo ha escuchado numerosas declaraciones de representantes de las minorías, gobiernos, académicos y ONG sobre la situación de las minorías, posibles soluciones a los problemas con que se enfrentan las minorías y el futuro del propio Grupo de Trabajo. En el informe se resumen estos debates.

25. La función de diálogo del Grupo de Trabajo se ha visto seriamente obstaculizada al reducirse el tiempo de reunión asignado. Por otra parte, el Grupo de Trabajo ha salido muy beneficiado de la activa participación de la Sra. Gay McDougall, la Experta independiente sobre

las cuestiones de la minorías del Consejo de Derechos Humanos, que tiene el mandato y en su opinión, la voluntad, de ocuparse de muchas de las situaciones sometidas al Grupo de Trabajo.

26. El Grupo de Trabajo ha adoptado por consenso varias recomendaciones en que se recoge su trabajo y su deseo de que este foro de expertos mantenga un acceso sin trabas a los grupos de las minorías y su plena participación. En este sentido, el orador señala a la atención el anexo IV del informe en el que figura una declaración sobre el futuro del Grupo de Trabajo formulada por más de 70 representantes de minorías y ONG.

27. Por último, el orador da las gracias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la secretaría del Grupo de Trabajo y al personal del Grupo, así como a Minority Rights Group International por su aportación a los trabajos del 12º período de sesiones.

28. El Sr. **BÍRÓ** indica que aunque en los últimos 10 a 15 años se ha avanzado en el respeto de las cuestiones relativas a las minorías internacionalmente, y en algunos casos a nivel nacional, el Grupo de Trabajo sobre las Minorías debe mantenerse bajo la égida del nuevo grupo consultivo y se le deben asignar como mínimo cinco días de reuniones por año. El orador ha observado las deliberaciones del Grupo de Trabajo y se declara impresionado por el gran número de representantes de las minorías que han asistido y la alta calidad de las declaraciones formuladas. El Grupo es un foro muy importante para el diálogo y el intercambio de ideas y prácticas idóneas, y debe seguir funcionando así.

29. Quedan por resolver algunos problemas como el reconocimiento de las minorías. Aún hay países en los que no se reconoce oficialmente la existencia de minorías y situaciones en las que grupos a los que se considera minorías prefieren que no se les trate como tales sino que se les llame "pueblos" o "nacionalidades". El orador espera que el mantenimiento del mandato del Grupo de Trabajo contribuya a solucionar esta cuestión. Debe definirse la identidad colectiva, y también las vías y formas de preservar y fomentar esa identidad y transmitirla a las generaciones venideras. También hay que ocuparse de la cuestión relativa a la financiación de las instituciones de las minorías. Aunque se está debatiendo internacionalmente la cuestión de las autonomías, se ha avanzado poco. La participación de las minorías en la vida pública lleva examinándose seis años en el Consejo de Europa y aunque se han elaborado varios planes y propuestas, aún no ha quedado resuelta. La cuestión debe seguir debatiéndose en el Grupo de Trabajo de la Subcomisión o en los órganos que le sucedan.

30. *El Sr. Bossuyt (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.*

31. La Sra. **MOTOC** dice que la gran calidad de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y las declaraciones formuladas durante sus períodos de sesiones lo convierten en un ejemplo de buena práctica para los demás Grupos de Trabajo de la Subcomisión. La oradora quisiera conocer la opinión del Sr. Alfredsson sobre cómo debe enfocar el Grupo de Trabajo la cuestión relativa a la distinción entre pueblos indígenas y minorías, puesto que varios representantes participan en las sesiones del Grupo de Trabajo sobre las minorías y del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas. En algunas regiones, en particular África y Asia, no hay una distinción formal entre pueblos indígenas, tribus y minorías. En cuanto a la cuestión de las nuevas minorías, la oradora pregunta si los derechos de los grupos sin una relación histórica con el territorio del país en que residen quedan abarcados por las normas de la Declaración sobre

los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992. Pregunta también si los nuevos grupos de inmigrantes quedarían protegidos por la legislación sobre minorías en caso de que el Estado en que residen no sea parte en los instrumentos internacionales sobre migrantes y si éstos estuvieran dispuestos a ser reconocidos como minorías. En cuanto a la cuestión de los romaníes, el Consejo de Europa ha emprendido diversas iniciativas y ha aceptado que los romaníes tengan el estatuto de minoría europea. Tradicionalmente, con arreglo al derecho internacional las minorías pertenecían a un Estado en concreto. La oradora se pregunta si podría plantearse la aceptación del concepto de minorías regionales a nivel internacional y respalda las propuestas de que se mantenga el Grupo de Trabajo.

32. La **Sra. WARZAZI** señala que los trabajadores migrantes suelen ser víctimas de discriminación. Debe tratárseles como seres humanos y hay que velar por que se respeten sus derechos, comenzando por el respeto de su dignidad. Europa se está fortificando cada vez más al reforzar su legislación, aunque ello no va a resolver el problema de la inmigración clandestina. Cualquier iniciativa para atajar este problema debe tener en cuenta sus causas fundamentales. Sobre la cuestión de los trabajadores migrantes legales, hay que examinar la definición del término "minoría" que estableció hace años un miembro de la Subcomisión. Según esa definición, las minorías son grupos de personas que residen permanentemente en el territorio de un Estado con características nacionales, étnicas, religiosas, lingüísticas, culturales o tradicionales distintas de las de las personas de ese Estado y que desean preservar tales características. Esta definición puede aplicarse a los trabajadores migrantes. Todos los estudios, en particular los de la Organización de la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) señalan que los países europeos van a necesitar un gran número de trabajadores migrantes en los próximos años, puesto que su propia población está envejeciendo y sus sistemas de seguridad social no pueden proporcionar pensiones a todos sus nacionales que las necesitan. Por consiguiente, los trabajadores migrantes contribuirían considerablemente al desarrollo económico de sus países anfitriones. Por esta razón, no hay que ver la inmigración como un fenómeno negativo sino como un elemento de progreso y acercamiento entre países.

33. En cuanto a la inmigración clandestina, la oradora señala que todos los que se aventuran a un peligroso viaje hasta los países desarrollados lo hacen únicamente por verdadera necesidad. La creciente llegada de migrantes a los países ricos constituye un serio problema para los países de tránsito como Marruecos. Recientemente, Marruecos ha organizado una conferencia europeo-africana sobre la migración clandestina en la que se han planteado muchas cuestiones y se ha adoptado un plan de acción de asistencia europea al desarrollo de África para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en el continente y reducir así la migración hacia Europa. Esta cooperación pondría fin a las políticas de migración selectivas de Europa, como resultado de las cuales varios millones de africanos con un alto nivel educativo han optado por residir en Europa privando a sus países de origen de su aportación a la sociedad.

34. El **Sr. BENGUA** señala que es particularmente importante que se mantenga al Grupo de Trabajo sobre las Minorías, o un foro similar, dependiente del nuevo órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos, puesto que es el único foro sobre cuestiones de las minorías que existe en el sistema de las Naciones Unidas. La recomendación de mantener el Grupo de Trabajo ha obtenido el apoyo de los representantes de los grupos de las minorías. Este foro es especialmente importante dado que la mayoría de conflictos en el mundo repercuten considerablemente en los grupos minoritarios. El orador señala a la atención de los miembros de

la Subcomisión el informe del taller regional para las Américas titulado "Estrategias para la inclusión de personas de ascendencia africana en los programas para reducir la pobreza, especialmente los dirigidos al logro del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio" (E/CN.4/2006/23). Esa reunión, celebrada en noviembre de 2005 en Chíncha (Perú) fue particularmente importante. Entre otros, participaron en el taller el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y la Sra. Gay McDougall, Experta independiente sobre las cuestiones de las minorías. La reunión llevó a la adopción de la declaración de Chíncha, en la que se enumeran las dificultades que afrontan las personas de ascendencia africana, en particular en lo que respecta al desarrollo y la pobreza. Esta declaración se ha difundido ampliamente y se le ha dado una publicidad considerable.

35. El Sr. ALFREDSSON, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, da las gracias a los miembros de la Subcomisión por su apoyo para que se mantenga el Grupo de Trabajo. Acerca de la definición de las minorías, señala que a lo largo de los años se han examinado muchas propuestas y aunque no se ha llegado a una definición definitiva, es relativamente fácil reconocer a las minorías. Las minorías poseen características nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas que las distinguen del resto de la población, se identifican a sí mismas como un grupo minoritario, constituyen menos del 50% de la población de un Estado y han residido en ese país durante tiempo. Aunque no se ha establecido el plazo concreto de residencia necesario para que se considere minoría a un grupo, está claro que no puede considerarse minoría a un grupo que acabe de llegar a un Estado. En su opinión, una o dos generaciones serían tiempo suficiente, puesto que a menudo los inmigrantes de tercera generación sienten más apego al país anfitrión que al país de origen de sus abuelos. Algunos Estados otorgan la condición de minorías a los inmigrantes desde un principio, lo que constituye una política positiva. Sin embargo, la condición de minoría no debe hacerse extensiva a los recién llegados, puesto que ello restaría importancia a los derechos de las minorías. Existen otros instrumentos para proteger los derechos de los recién llegados. El orador espera que en el futuro el Grupo de Trabajo y la Subcomisión, o los órganos que les sucedan, concentren su diálogo en la búsqueda de soluciones a problemas reales más que en la cuestión de la definición.

36. Aunque se siente decepcionado por el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, puesto que establece normas menos rigurosas que las de los instrumentos de otras organizaciones internacionales, el orador reconoce que la labor del Comité asesor que supervisa la aplicación del Convenio Marco ha tenido como resultado un reforzamiento de varias de sus disposiciones. En cuanto a la cuestión de la minoría regional europea, señala que muchos grupos minoritarios tienen historias, tradiciones y costumbres que les han hecho traspasar las fronteras nacionales, como los sami en Escandinavia y los norteamericanos indígenas. El orador no cree que haya ninguna ventaja concreta en etiquetar a los romaníes como minoría regional, salvo que se contemple a la Unión Europea como un súper Estado. Los romaníes tienen derecho a cruzar las fronteras nacionales según sus tradiciones y dentro del derecho a la cultura.

37. El Sr. SORABJEE señala que puede afirmarse que existe una minoría si se cumplen ciertos criterios y que se debe explicar a los gobiernos que la existencia de una minoría no depende de que la reconozcan o la acepten. Por otra parte, el tamaño de una minoría o su proporción en relación con el conjunto de la población no son forzosamente decisivos. Por ejemplo, bajo el régimen de *apartheid* de Sudáfrica la población negra era una minoría

debido a su posición no dominante en el país. Es importante seguir trabajando hasta definir de manera clara y práctica el concepto de minoría.

38. El Sr. Asbjørn Eide, antiguo miembro de la Subcomisión, redactó un útil comentario acerca de los artículos de la Declaración sobre las Minorías de 1992.

39. El Sr. **YOKOTA**, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas, presenta el informe del Grupo de Trabajo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/Sub.1/58/22). Este período de sesiones se celebró inmediatamente antes del período de sesiones de la Subcomisión y a él asistieron representantes de 33 Estados miembros, la Santa Sede, organizaciones de las Naciones Unidas y un gran número de poblaciones indígenas y ONG. Había acreditados un total de 583 participantes y la asistencia efectiva seguramente fue incluso mayor, puesto que el Grupo de Trabajo siempre ha abierto sus períodos de sesiones a las organizaciones que no han sido reconocidas como entidades de carácter consultivo del Consejo Económico y Social. Asistieron también tres miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

40. El Grupo de Trabajo perdió un día hábil por causa de la fiesta nacional de Suiza. Otras dificultades fueron la reunión paralela del Foro Social y la incertidumbre en cuanto al futuro del Grupo de Trabajo y la Subcomisión. Por esta razón, se dispuso de poco tiempo para deliberaciones profundas y sustantivas. Sin embargo, fueron alentadoras las numerosas declaraciones, pertinentes y constructivas, hechas en difíciles circunstancias.

41. Se ha ampliado la agenda para incluir un tema sobre el futuro del Grupo de Trabajo. En el anexo III figura el resultado de las deliberaciones en forma de recomendaciones a la Subcomisión.

42. En el anexo IV se enumeran varios nuevos temas que, en opinión de los representantes de los pueblos indígenas, el Grupo de Trabajo o el órgano que le suceda deberá examinar en el futuro.

43. El principal tema examinado por el Grupo de Trabajo fue la utilización de las tierras de las poblaciones indígenas por las autoridades, grupos o personas no indígenas con fines militares. Formularon declaraciones tres observadores gubernamentales y 66 representantes indígenas. Varios Estados han ejercido el derecho equivalente al derecho a contestar. Ha sido un debate animado y constructivo, si bien la militarización de las tierras indígenas plantea un gran reto.

44. En relación con el tema de la agenda relativo a las actividades normativas, el orador informa de que ha preparado un documento acerca de los principios y directrices revisados sobre el patrimonio de los pueblos indígenas conjuntamente con el representante del Consejo Sami (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5). Ha sido de gran ayuda contar con la asistencia de un representante de la comunidad indígena porque, por más conocimientos de que disponga un miembro del Grupo de Trabajo acerca de las cuestiones indígenas, nunca podrá saber qué sienten los pueblos que han tenido esos problemas en su vida cotidiana. El orador espera que los principios y directrices revisados acaben convirtiéndose en un instrumento oficial de las Naciones Unidas.

45. En el párrafo 27 del informe se consignan varios temas nuevos e importantes para su estudio o el establecimiento de normas. Entre ellos están un estudio de la repercusión de las minas terrestres en las poblaciones indígenas, un estudio sobre la participación de las poblaciones indígenas en actividades deportivas internacionales, el levantamiento de mapas mundiales de las tierras indígenas ocupadas con fines militares y un estudio de las prácticas idóneas de acción afirmativa para las poblaciones indígenas.
46. En su primer período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos adoptó el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que tuvo su origen en el Grupo de Trabajo. Cabe esperar que la Asamblea General apruebe el proyecto de Declaración lo antes posible. Los representantes indígenas han propuesto que tras ello se comenten sus disposiciones.
47. El Grupo de Trabajo examinó también el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, las actividades complementarias de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.
48. El orador insta a la Subcomisión a que respalde las conclusiones y recomendaciones que se formulan en la sección VII del informe.
49. El Sr. **BENGOA** señala que, hasta ahora, 2006 ha sido un año particularmente importante para las poblaciones indígenas, puesto que el Consejo de Derechos Humanos ha adoptado el proyecto de Declaración. Sería interesante realizar un estudio comparativo entre la versión adoptada hace unos años por la Subcomisión y la que ha aprobado el Consejo, y determinar los puntos fuertes y las carencias de la última versión. Uno de los puntos fuertes es el reconocimiento que se hace en el artículo 3 de los derechos de las poblaciones indígenas a la libre determinación. El artículo 4 es también muy importante, puesto que reconoce a los pueblos indígenas el derecho a la autonomía en lo relativo a sus asuntos internos y locales. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías ha dedicado muchos años a conseguir el reconocimiento de este derecho para las minorías.
50. En el artículo 28 se reconoce el derecho de las poblaciones indígenas a obtener recurso e indemnización, lo que constituye un hito en el derecho internacional.
51. En cuanto a las deficiencias del proyecto de Declaración, el orador observa que las negociaciones han convertido un texto coherente en otro con vicios de desorden, repetición y ambigüedad. Algunos artículos sólo pueden quedar aclarados a la luz de la historia legislativa. En su opinión, todo el procedimiento de establecimiento de normas de las Naciones Unidas necesita una reforma para que las normas de derechos humanos sean sólidas y estén redactadas coherentemente.
52. No obstante, el proyecto de Declaración es un logro encomiable de la Subcomisión y debe quedar mencionado en la resolución sobre las poblaciones indígenas presentada al Consejo o en otra resolución en la que ese inste a la Asamblea General a que la adopte antes del fin de 2006.

53. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** señala que, aunque el Grupo de Trabajo tiene casi 25 años de existencia, el Consejo está a punto de replantearse su futuro. La importante labor realizada en el presente período de sesiones demuestra que sigue teniendo potencial como órgano que ha contribuido a poner fin a la alienación social de un gran número de poblaciones indígenas en todo el mundo. En el anexo III figuran los resultados de las reflexiones del Grupo de Trabajo acerca de sus actividades y funciones futuras.

54. El orador señala que participó en la redacción de la primera versión del proyecto de Declaración. El artículo 3 y su corolario, el artículo 4, recogen sólo una de las formas en que puede ejercerse el derecho a la libre determinación con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. El derecho a la libre determinación que ejercieron, por ejemplo, los Estados bálticos al separarse de la Unión Soviética, recae en otra categoría. El orador está de acuerdo en que puede aprenderse mucho de la historia legislativa del proyecto de Declaración, aunque en la versión definitiva del artículo 4 sigue quedando claro que el derecho a la autonomía o al autogobierno se menciona como ejemplo de libre determinación.

55. El proyecto de Declaración se ha sometido a la Asamblea General para su adopción, cabe esperar que por consenso, aunque posiblemente por votación nominal. Aunque no ha sido acogido calurosamente ni por los Estados ni, lo que es más importante, por los representantes de las comunidades indígenas, parecía conveniente poner fin a las negociaciones, puesto que con más debates se habrían diluido aún más las normas. El orador insta a la Subcomisión a que deje que los acontecimientos sigan su curso y a que se abstenga de formular una recomendación a la Asamblea General, puesto que podría reabrir viejas heridas entre quienes se oponían a partes del proyecto de Declaración.

56. La Sra. **MOTOC** elogia la eficacia del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas. Ha comprobado de primera mano el efecto que han tenido en las comunidades indígenas los esfuerzos del Grupo de Trabajo por promover las directrices de aplicación del principio de consentimiento libre, previo e informado. La aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas está entre los principales logros de la Subcomisión y constituye la culminación de muchos años de trabajo.

57. La oradora coincide con la recomendación formulada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas acerca de que debe prestarse más atención al derecho consuetudinario de los indígenas, que en ocasiones ha sido denominado derecho no oficial. El recurrir a esta rama del derecho puede ser eficaz para resolver conflictos jurídicos en Estados con poblaciones indígenas.

58. La oradora desea saber cómo conciben los miembros del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas el futuro papel de la mujer en las comunidades indígenas, un tema que no se ha tratado lo suficiente. Lo mejor sería plantear la cuestión en cooperación con la comunidad indígena y así adquirir conocimientos y comprender mejor este ámbito.

59. El Sr. **KHAN** (Observador del Pakistán) dice en nombre del Grupo de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) que durante años el punto fuerte de la Subcomisión ha sido su atención a la prevención de la discriminación. La incitación al odio racial y religioso va en aumento, y las tensiones entre Europa y el mundo islámico se han agravado con la publicación

de caricaturas del profeta Mahoma en un periódico danés el año pasado, con un gran costo humano, político y financiero. En su primera sesión, el recientemente establecido Consejo de Derechos Humanos adoptó una decisión en la que manifestaba su profunda inquietud por el aumento de la difamación de religiones y la incitación al odio religioso. El Consejo tiene previsto retomar la cuestión en posteriores períodos de sesiones en el contexto del párrafo 2 del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con arreglo al cual: "toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley". El que haya aproximadamente 50 millones de musulmanes viviendo en Europa y millones más en otras partes del mundo occidental hace urgente esta cuestión. Aunque los países de Europa occidental han adoptado sensatas políticas de multiculturalidad e integración, éstas se están viendo amenazadas por la creciente oleada de xenofobia e islamofobia.

60. A resultas de los atentados terroristas, cada vez más se caracteriza colectivamente a los musulmanes de extremistas, sin tener en consideración que en todo el mundo los gobiernos musulmanes están formulando políticas moderadas y fomentando la armonía y la coexistencia. El efecto que tienen estas campañas es que en Europa y Norteamérica los ciudadanos musulmanes moderados, amantes de la ley se sienten vulnerables, aun cuando estén cumpliendo su función como ciudadanos en sus países de adopción.

61. La OCI estima que hay que prestar atención a subsanar las lagunas existentes en el derecho internacional para luchar contra la difamación de las religiones. Estima también que no existe contradicción entre el respeto de las religiones y la libertad de pensamiento. Por otra parte, la libertad de expresión no es absoluta y queda sujeta al respeto de los derechos y la reputación de los demás. Se necesitan leyes internacionales firmes que garanticen el respeto de las religiones, disuadan de la incitación al odio e impartan justicia. A lo largo de los años, la Subcomisión ha contribuido de manera impresionante al desarrollo del derecho internacional. Ahora que se transforma en un órgano de expertos, la Subcomisión podría proporcionar comentarios y sugerencias sobre esta cuestión acuciante y orientar al Consejo para subsanar esa laguna.

62. Sin embargo, la legislación, por más detallada que sea, no basta por sí sola. Se necesita un diálogo continuo entre las naciones, así como mayor conocimiento del Islam y de Occidente en los países musulmanes. Ello contribuiría a contrarrestar los estereotipos negativos y a reforzar las imágenes positivas. En el mundo islámico se están haciendo esfuerzos a nivel político e ideológico para vencer a las fuerzas del oscurantismo y el extremismo. El año pasado la OCI anunció su programa de diez años para la promoción y la protección de los derechos humanos, y existen planes de elaborar una Carta de los derechos humanos.

63. El Sr. **ALFREDSSON** señala que el Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas es uno de los foros más importantes de la Subcomisión. Debe seguir existiendo, no sólo en interés de los pueblos indígenas sino también de los Estados miembros y de la comunidad internacional. El orador se muestra satisfecho por el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que constituye uno de los logros más impresionantes del Grupo de Trabajo.

64. El Sr. **GUISSÉ** dice que el término "derecho a la libre determinación" se ha usado frecuentemente en el contexto de un pueblo que afirma su derecho a la independencia y a la soberanía internacional. Los miembros del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas

deben ser más cautelosos cuando lo usan, pues los grupos indígenas pueden interpretarlo como si se les estuviera alentando a la secesión de los Estados en que viven. Sería útil concebir una expresión alternativa que reforzara la noción de que las poblaciones indígenas pertenecen a un Estado en el sentido internacional del término.

65. *La Sra. Chung (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

66. La **Sra. MBONU** hace plenamente suyos los comentarios del Sr. Guissé. La oradora siempre ha mantenido que la Subcomisión no debe emplear el término "libre determinación" para referirse a cuestiones que conciernen a las poblaciones indígenas. El propósito del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas no es fomentar la desintegración territorial de los Estados miembros.

67. La **Sra. O'CONNOR** señala que la necesidad de reconocer y respetar los derechos culturales de los grupos minoritarios se ha hecho aun más urgente, puesto que se están violando estos derechos de una manera nueva: las hierbas y medicinas tradicionales que estos grupos han utilizado durante milenios están siendo patentadas por terceros, lo que obliga a los miembros de comunidades minoritarias a tener que comprar lo que en realidad es suyo. Debe prestarse atención a esta cuestión de inmediato y facilitar asistencia a los miembros de los grupos minoritarios para que puedan patentar sus remedios tradicionales antes de que sea demasiado tarde.

68. *El Sr. Bossuyt (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.*

69. El **Sr. YOKOTA**, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas, señala que en el reciente período de sesiones del Grupo varios participantes han manifestado la opinión de que el Grupo o el órgano que le suceda debe preparar comentarios sobre cada disposición del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas una vez haya sido aprobada por la Asamblea General. Este procedimiento se ha ideado para profundizar en las disposiciones de manera que se interpreten de manera coherente y progresiva, a la vez que se garantiza a las poblaciones indígenas el ejercicio de los derechos enumerados en el proyecto de Declaración.

70. El orador señala que, de todos los mecanismos de derechos humanos, el Grupo de Trabajo es el más accesible a las poblaciones indígenas para que puedan plantear sus agravios y entablar un diálogo constructivo. Es importante que el órgano que le suceda mantenga esta misma accesibilidad. Aunque acogen con satisfacción el que el Consejo haya aprobado el proyecto de Declaración, muchos representantes de las poblaciones indígenas han señalado la necesidad de un mecanismo de seguimiento dentro de las Naciones Unidas para verificar su aplicación por los Estados miembros.

71. El orador está de acuerdo en que muchos de los problemas a que se enfrentan las poblaciones indígenas pueden resolverse de manera pacífica y equitativa mediante el derecho consuetudinario tradicional. El Grupo de Trabajo o el órgano que le suceda tienen la oportunidad de iniciar estudios sobre las normas consuetudinarias de cada pueblo indígena. Asimismo, coincide en que algunas normas consuetudinarias tradicionales de los pueblos indígenas podrían, efectivamente, restringir la función y la condición de la mujer, así como dificultar la reconciliación entre el respeto de sus leyes y el respeto de los derechos de la mujer.

La solución pasa por una iniciativa de cooperación entre los Estados miembros y las poblaciones indígenas.

72. La libre determinación ha sido una de las cuestiones más difíciles en el proceso de redacción del proyecto de Declaración. En términos generales, el derecho a la libre determinación se entiende cada vez más como el derecho a la autonomía, más que el derecho a un Estado independiente.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
